

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Nº Resolución: 179  
Fecha: 21 de febrero de 2020



**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**  
Para hacer constar que el presente documento ha sido publicado a las 13 del día de la fecha.

Badajoz, 24 de febrero 2020

FUNCIÓNARIO/A

ANEXO II

**MODELO DE CONVOCATORIA**

Resolución de 21 de febrero de 2020 del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

**Bases de la convocatoria**

**Primera.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación temporal de personal científico e investigador para la realización de actividades investigadoras a desarrollar en el marco de los proyectos, programas, convenios, contratos de investigación o desarrollo tecnológico que se detallan en el Anexo I.

**Segunda.-** La convocatoria se regirá por cuanto dispone el I Convenio Colectivo del personal docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura (DOE 17-11-2008).

**Tercera.-** Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los requisitos contemplados en el Anexo I, en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

No haber cumplido en anteriores relaciones contractuales con la Universidad de Extremadura, el período máximo establecido legalmente para mantener vínculo laboral.

El personal seleccionado deberá cumplir el requisito de encontrarse en situación de desempleo en el momento de formalización del contrato, para las categorías "Investigador Doctor" y "Titulados Universitarios".

**Cuarta.-** Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud mediante modelo normalizado que se acompaña y que deberá ir acompañado del currículum vitae normalizado, justificado documentalmente. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

Los impresos de solicitud se podrán recoger en el Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura en Cáceres y Badajoz. Del mismo modo, el modelo de solicitud se encuentra disponible en el servidor de Internet de esta Universidad:

[https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio\\_recursos\\_humanos/funciones/convpci](https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/convpci)

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros núm. 2, Cáceres; Avda. de Elvas s/n Badajoz), en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa.



Unión Europea



Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Nº Resolución: 179  
Fecha: 21 de febrero de 2020

**Quinta.-** Transcurrido dicho plazo, se llevará a cabo la selección por la Comisión Técnica designada en esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, conforme a los criterios de baremación siguientes:

**REQUISITOS:**

- Licenciado o Graduado en Biología, Enología o Biotecnología.

**Sexta.-** La Comisión Técnica estará compuesta por (conforme a las exigencias del art. 16.2 de la normativa para la contratación de PCI).

**Séptima.-** El resultado final será hecho público en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Área de Recursos Humanos para que proceda a la contratación.

**Octava.-** Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión Técnica, sin perjuicio del derecho a las reclamaciones pertinentes.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Técnica podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**

091677005  
 PEDRO MARIA  
 FERNANDEZ (R.  
 Q0618001B)

Firmado digitalmente por 091677005 PEDRO MARIA FERNANDEZ (R-Q0618001B)  
 Nombre de reconocimiento (DN):  
 2.5.4.13=ReAeAT7/AEATASO/PUESTO  
 1/1204171601201909236,  
 serialNumber=DCS-091677005,  
 cn=PEDRO MARIA, o=FERNANDEZ  
 SALGUERO, email=091677005.PEDRO MARIA  
 FERNANDEZ@UNEX.ES, c=ES,  
 2.5.4.97=VATES-Q0618001B,  
 o=UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, c=ES  
 Fecha: 2020.02.21 13:12:50 +01'00'

Fdo.: Pedro M<sup>a</sup> Fernández Salguero



**ANEXO I**

**PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN**

**Denominación del Proyecto/Referencia:** IB16132-Relación estructura-efecto de manoproteínas de levaduras en vinos tranquilos y espumosos (18.CC.02)

**Financiación:** El coste económico establecido en la presente convocatoria se financia con cargo al proyecto de referencia cofinanciado por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura al 80%, correspondiente al periodo de programación 2014-2020.

**Plaza:** DPCI0861

**Categoría:** Personal Científico e Investigador

**Dedicación:** Tiempo Completo

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Ciencias Biomédicas

**Área:** Microbiología

**Tipo de contrato:** obra o servicio determinado.

**Duración del contrato:** Desde la firma del contrato hasta el 31/05/2020, con un periodo de prueba conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 34.6 del I. Convenio Colectivo del PDI en régimen Laboral (DOE 17/11/2008).

(Pudiéndose prorrogar según disponibilidad presupuestaria)

**Retribuciones:** 1.842,77€/mes

(Incluido los costes de la Seguridad Social e Indemnización que resulta procedente de la extinción del contrato).

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 56 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura, se tendrá derecho a percibir un complemento de antigüedad, por cada tres años acumulados de prestación de servicios efectivos. El abono del mismo supondrá la implementación presupuestaria correspondiente.

**Titulación:** Licenciado o Graduado en Biología, Enología o Biotecnología

*“Cuando sean aportadas titulaciones extranjeras, dichas titulaciones deberán haber sido homologadas o declaradas equivalentes a titulación, conforme a la normativa nacional”*

**Otros méritos a valorar:**

- Máster en Biotecnología Avanzada.